



DECRETO Nro. Nº 463 DE 21 NOV 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se ordena un traslado y se dictan otras disposiciones”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E)

100-20-

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#), establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16445 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190280**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 16445 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.





DECRETO Nro. ^{Nº 463} DE ^{21 NOV 2025}

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se ordena un traslado y se dictan otras disposiciones”

Que el señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.133.427, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 16445 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190280** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Talento Humano.

Que mediante Decreto No. 313 de 30 de abril de 2024, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, distribuido en la Oficina de Talento Humano de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena el señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.133.427. Posesionado el 20 de junio de 2024 y posteriormente mediante Decreto No. 380 del 17 de junio de 2024, le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del 18 de julio de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 12 de septiembre de 2025 el uso de la lista de elegibles para la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.188.338, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. **190280** denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, distribuido en la Oficina de Talento Humano, con ocasión a la aceptación de renuncia del señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05**, identificado con el Código **OPEC Nro. 190280** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta en el trámite de tutela con radicado 47001418900120240027501 calendado el 13 de junio de 2024, se encuentra provisto en virtud de un traslado por necesidad del servicio del empleado público nombrado en provisionalidad **LEONARDO JOSE PONCE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.451.782, mediante Decreto Nro. 399 de 23 de julio de 2024.

Que, por parte de la Oficina de Talento Humano de la Entidad Departamental, se pudo constatar la existencia de una vacante definitiva de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central





DECRETO Nro. Nº 4 6 3 DE 2 1 NOV 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se ordena un traslado y se dictan otras disposiciones”

Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, generada por el retiro del servicio de un empleado público por cumplir la edad de retiro forzoso.

Que con base en lo anterior y para continuar dando cumplimiento a la sentencia judicial de estabilidad laboral relativa a la condición médica cardiovascular proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta en el trámite de tutela con radicado 47001418900120240027501 calendado el 13 de junio de 2024, el empleado público **LEONARDO JOSE PONCE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.451.782, será traslado a la vacante definitiva de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, lo que no implica una desmejora en sus condiciones laborales, pues será trasladado a un empleo público con la misma denominación, código y grado salarial del que viene desempeñando; supeditado a la posesión de la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.188.338, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. **190280** denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, distribuido en la Oficina de Talento Humano.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.188.338, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16445 del 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 190280 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento y posesión en periodo de prueba, se efectúa el traslado al empleado público **LEONARDO JOSE PONCE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.451.782, al empleo público con vacante definitiva de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No.





DECRETO Nro. 463 DE 21 NOV 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se ordena un traslado y se dictan otras disposiciones”

1.014.188.338, en el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC No. 190280 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento por la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Traslado. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1º del presente acto administrativo, se ordena el traslado del señor **LEONARDO JOSE PONCE GOMEZ** en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, una vez la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.





DECRETO Nro. Nº 4 6 3 DE 2 1 NOV 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se ordena un traslado y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **FRINET MILENA SANCHEZ GUERRERO** y al señor **LEONARDO JOSE PONCE GOMEZ**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2 1 NOV 2025

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA.
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E).

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	(K)
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	(E)
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	(P.F.)
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	(D.L.O.)
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			

